

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Organización	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior mediante el Acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

II. Mediante el acuerdo identificado con el número IEE/JE-039/19, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador actualizado de Sueldos del Personal Permanente y Eventual, así como aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional, de este Organismo Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2020.

III. El veintinueve de enero de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente y eventual para Órgano Central durante el Ejercicio Fiscal 2020, a través del acuerdo IEE/JE-004/2020.

IV. En la fecha mencionada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabular de Sueldos del Personal Permanente y Eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del uno de enero de dos mil veinte, mediante

el documento IEE/JE-005/2020; esto, en atención al ajuste resultante del incremento al Salario Mínimo General, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

V. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

VI. En sesión especial de fecha veintitrés de enero del año que transcurre, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

VII. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.

VIII. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IX. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

X. Mediante comunicado IEE/DA-751/2020 de fecha quince de octubre de dos mil veinte, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa informó al Encargado de Despacho de la Dirección de Organización lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este conducto me permito informar que entendiendo (sic) a las necesidades del Instituto por el inicio del Proceso Electoral 2020-2021, se ha instruido al C. Luis Manuel Mendoza Marín quien ocupa la plaza de Analista Permanente Nivel II-1 en la Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales) para apoyar en las labores de la Dirección de Organización Electoral a su digno cargo, lo anterior con motivo que cuenta con el perfil necesario para desarrollar las actividades que competen a su área.

En razón de lo anterior le solicito amablemente realizar las gestiones internas correspondientes, a efecto de que a partir del 16 de octubre del año en curso, se incorpore a la Dirección de Organización Electoral con carácter temporal hasta en tanto se considere necesario el apoyo.

...”

XI. En virtud de lo anterior, por medio del memorándum IEE/DOE-099/2020, de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, el Encargado de Despacho de la Dirección de Organización, solicitó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación lo que a continuación se señala:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, fracciones (XI) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y en seguimiento al memorándum IEE/DA-751/2020, se solicita se hagan los trámites administrativos ante la Junta Ejecutiva del Instituto, para la comisión del C. Luis Manuel Mendoza Marín quien ocupa la plaza de Analista Permanente Nivel II-1 en la Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales), el cual a partir del 16 de octubre estará comisionado a esta Dirección para apoyo en las actividades referentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021.

XII. En fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo remitió la circular IEE/SE-145/2020, por medio de la cual solicitó a los Titulares, Encargadas y Encargados de Despacho de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, remitieran los asuntos o temas que requirieran aprobación o en su caso conocimiento de la Junta Ejecutiva, a fin de ser tratados en la sesión ordinaria del mes de octubre de 2020.

XIII. A través del memorándum IEE/UFD-0412/2020 de fecha veintitrés de octubre de la anualidad que transcurre, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación solicitó al Secretario Ejecutivo, someter a consideración de la Junta Ejecutiva lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, hago de su conocimiento que, mediante la memoranda identificada como IEE/DA-751/2020 e IEE/DOE-099/2020, suscrita por la C. Christian Michelle Betancourt Mendivil y por el Ing. Saúl Sánchez Muñoz, Encargado de Despacho de la Dirección Organización Electoral, se dieron inicio a las gestiones en primera instancia ante esta Unidad, para realizar el movimiento de personal que se describe a continuación:

Nombre	Plaza Actual	Adscripción	Comisión	Adscripción	Periodo
Luis Manuel Mendoza Marín	Analista de Oficina de Transporte II-1	Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa	Analista Operativo Regional II-1	Dirección de Organización Electoral	Del 16 de octubre de 2020 hasta en tanto concluyan las actividades asignadas

En ese sentido, conforme a lo manifestado por el personal Directivo en cita, dicho movimiento se solicita con carácter temporal en los términos expuestos y, con la finalidad de que el trabajador referido, apoye en el desarrollo de las actividades de la Dirección de Organización Electoral, inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021.

Por tal motivo, le solicito de su valioso apoyo para someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva de este Instituto, el asunto anteriormente descrito.

“...”



XIV. Mediante memorándum IEE/SE-1631/2020, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera la Comisión de Personal administrativo adscrito a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XV. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

XVI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el treinta de octubre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Por su parte, el numeral 78 del Código Electoral, señala que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. De conformidad con el diverso 95, fracción II, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud que se somete a consideración.

4. Ahora bien, el artículo 43 y 44 del Reglamento Interior, establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, dicho monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva, así como que la Unidad de Formación con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones sometiéndolo a consideración de este Órgano Central a través de la Secretaría Ejecutiva.

El artículo 138 del Reglamento Interior, dispone que se entenderá por comisión el movimiento de personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

Aunado a lo anterior, el diverso 139 del Reglamento en cita, señala que, en atención a las necesidades del Instituto, el personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

5. Según lo prevé el diverso 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

Derivado de lo señalado en párrafos previos, se propone comisionar al Ciudadano Luis Manuel Mendoza Marín, actual Analista Permanente Nivel II-1 adscrito a la Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales); como Analista Operativo Regional II-1 de la Dirección de Organización, por el periodo comprendido del 16 de octubre del dos mil veinte hasta en tanto concluyan las actividades asignadas.

Por tal motivo, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra el perfil del Ciudadano propuesto, así como la disponibilidad presupuestal del Instituto, somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión detallada en el párrafo previo.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva al revisar la propuesta materia de este Acuerdo, considera que la misma se encuentra alineada al marco legal aplicable y permitirá atender las necesidades ocupacionales de la Dirección de Organización, derivadas de las actividades previas a desarrollar para el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, así como las subsecuentes a desarrollarse, por lo que determina aprobarla en los términos planteados.

Debe precisarse que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en el presente Acuerdo, se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no así respecto de la plaza a la que fue comisionado.

Finalmente, se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente, informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; lo anterior, con el objeto de

contar con el referente que permita identificar la ocupación de los puestos del Organismo Electoral.

6. El artículo 129 del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda; el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva, y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En observancia a lo dispuesto en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva determina que éste documento haga las veces de nombramiento para el personal adscrito en el presente instrumento.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de sus competencias, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza comisionar al personal administrativo adscrito a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral para el desempeño de un puesto de la estructura de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

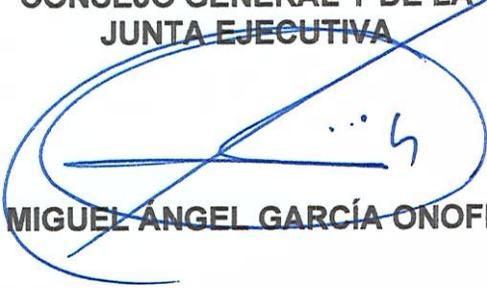
SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que éste documento sirva de nombramiento al personal administrativo comisionado, en atención al punto considerativo 6 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación para realizar, en el ámbito de sus competencias, los trámites correspondientes, en virtud de los considerandos 4, 5 y 6 del presente instrumento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

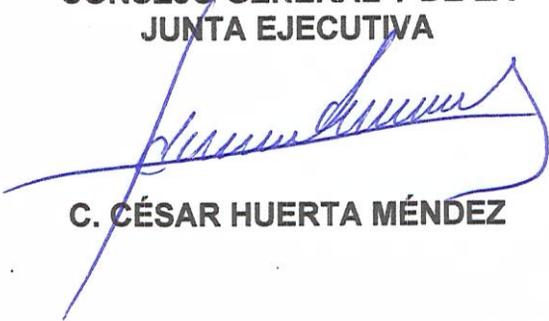
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ